



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA EN ORALIDAD.

El Bagre (Ant.), abril quince (15) de dos mil veinticuatro. (2024)

Proceso:	VERBAL DE INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD. -
Demandante:	MARIA PAULA CUADROS QUICENO en representación de la menor MARIA GUADALUPE CUADROS QUICENO.
Demandado:	JUAN JOSE GOMEZ NAVARRO.
Radicado:	05250-31-84-001-2024-00032-00
Interlocutorio	Nro. 084 de 2024

Revisando el memorial que antecede y sus anexos, se tiene que el demandado JUAN JOSE GOMEZ NAVARRO ha conferido poder al profesional del derecho Dr. LUIS MIGUEL DE FEX MEJIA, por lo que, como no hay constancia en el expediente de haberse producido ya la notificación del auto admisorio de la demanda, se tendrá notificado al accionado por conducta concluyente tal como lo prevé el artículo 301 del CGP inciso segundo parte final.

Se reconocerá personería al abogado que da respuesta al libelo demandatorio en nombre del demandado.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO al demandado JUAN JOSE GOMEZ NAVARRO por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan proferido en este asunto el día que se notifique esta providencia por estados.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado LUIS MIGUEL DE FEX MEJIA, portador de la TP nro. 405.617 del C.S. de la J. en la forma y términos del poder conferido por su poderdante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
SERGIO ANDRÉS MEJÍA HENAO
JUEZ

Firmado Por:
Sergio Andres Mejia Henao
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Bagre - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5772885790313fd1e06131689edcf9bc40d125ea7922131ee4d47acadb243364**

Documento generado en 16/04/2024 07:29:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>